**NOTA DNCP/DNC/_Nº 23290/2016**

Asunción, 22 de agosto de 2016

**Señores**
**JUNTA MUNICIPAL Y**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López**
**Mail: maggi_elizz@hotmail.com**
**PRESENTE:**

**Ref.: LCO** Expediente N° 322594 **"Provisión de Almuerzo Escolar"** ID 315749 **(Ingresó el 17/04/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La convocante no ha remitido el dictamen justificativo del porcentaje de la agricultura familiar. Al respecto se le recuerda lo establecido en el **art. 8 de la Resolución 2915/15 que expresa**: *cuando la convocante comunique a la DNCP la convocatoria de un llamado para la Alimentación Escolar,* ***deberá acompañar el dictamen que justifique la determinación del porcentaje mínimo exigido de adquisición de los productores.-***

2. Capacidad Financiera: Consultamos a la Convocante si consideraran los años (2012, 2013 y 2014); o los tres últimos años para la determinación de la capacidad financiera de los potenciales oferentes.-

3. Consultamos a la Convocante si los criterios establecidos en cuanto a la experiencia solamente en instituciones públicas no restringirían la participación de los potenciales oferentes.-

4. La Convocante ha indicado lo siguiente en cuanto a los criterios de capacidad técnica "El Oferente deberá contar como mínimo 6 personales inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) con una antigüedad de 1 año, con certificado vigente"; al respecto consultamos a la Convocante si dicho requisito no limitaría la participación de potenciales oferentes.

5. La Convocante ha indicado lo siguiente en cuanto a los criterios de capacidad técnica "El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente de por lo menos 2 vehículos para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·
Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC
Lincy Lucena
Coordinadora de Control
Elizabeth Ortiz
Directora de Informes y Control
DNCP

de los alimentos que componen el almuerzo. El oferente deberá presentar copia de habilitación de vehículos que se utilizaran para la entrega de los alimentos"; en ese sentido y teniendo en cuenta que los alimentos serian elaborados en las Instituciones Educativas; Consultamos a la Convocante que productos serian transportados en los medios de transportes requeridos.-

6. Especificaciones Técnicas: Consultamos a la Convocante ha indicado lo siguiente "2.-ESCUELAS A SER BENEFICIADAS EN ALMUERZO ESCOLAR – MUNICIPALIDAD DE MCAL.FRANCISCO SOLANO LOPEZ, LEY DE FONACIDE 4.758/2012- EJERCICIO 2.014"; al respecto consultamos porque hace referencia al ejercicio fiscal 2014. -

7. Consultamos a la Convocante porque han indicado en el Plan de Entrega lo siguiente "Fecha de entrega del Minibús".-

8. Pro Forma de contrato: La frase indicada en la cláusula 2 está incompleta teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP 2901/15 "Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las diferentes modalidades").

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del

Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la

Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, **siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC**".

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Ciudadanos

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

Abog. Alida Romero
Director de Normas y Control
DNCP

9. Formulario de Ofertas: Consultamos a la Convocante porque han indicado en la planilla de precios "Cantidad máxima", siendo que la modalidad utilizada es la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y montos máximos.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

**Abg. Graciela Barreto**
**Dpto. de Atención a Municipios**

**Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control-DNC**

**Abg. Elida Romero**
**Directora de Normas y Control**

DNC/DAM/GB